CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7987122
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DACOL AIRES INGENIERIA

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones específicas del contratista

1. Aportar informe detallado con evidencias fotográficas del antes y el después como soporte para el pago de la factura.
2. El Profesional en SST de la empresa contratista deberá de estar de forma permanente en el lugar donde se ejecute la actividad, deberá presentar plan de capacitación y soportes de capacitación del personal de la obra en tema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. El contratista deberá presentar el permiso de trabajo para el inicio de labor (ATS o ARO) firmado por la SST.
4. Presentar cronograma ajustado de acuerdo con la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las condiciones en el momento de inicio del mantenimiento.
5. El proponente deberá entregar una certificación firmada por el representante legal donde ofrezca garantía de la estructura suministrada anexando soportes de calidad de materiales.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Recibir inducción de obligatoria de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato adjuntando lo siguiente:

   Listado del personal que va a ingresar a realizar la capacitación y junto a ello copia de la planilla de seguridad social vigente (EPS, Pensión y ARL) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión y solo se aplicaría para la primera cuenta.

   Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

3. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.

   Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

4. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)

5. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)

6. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

7. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).

8. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

9. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

10. El contratista deberá garantizar las debidas condiciones de orden y limpieza (almacenamiento de materiales, señalización y uso de EPP), durante el inicio, ejecución y finalización de las actividades dentro del CBI, la cual será inspeccionada por el área Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. El contratista debe contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada, se verificará mediante una inspección SST.

Obligaciones Ambientales y Energéticas del contratista

1. Se debe entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente. Además, se deben de considerar la ejecución de las siguientes actividades con respecto a:

Unidad exterior (condensador):

- Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador.
- Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante.
- Ajustar los tornillos de ensamble.
- Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos.
- Tensionar las correas y alinear la transmisión.

- Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario.
- Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición.
- Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico.
- Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor.
- Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador.
- Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.

Actividades Unidad interior (evaporador)

- Retirar los filtros de aire para limpiarlos.
- Limpiar el espacio debajo de los filtros.
- Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua.
- Aplicar bactericidas en caso necesario.
- Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador.
- Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
- Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
- Revisar el funcionamiento de los termostatos de control.

NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético

2. Entregar un informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.

3. Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:

- Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
- Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante).
- Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
- Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué se hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

VALORES UNITARIO OFERTA

ANEXO VERIFICACIÒN OFERTA ECONOMICA					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÒN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio unitario ofertado por el proveedor**
1	72000000	AR24JRFNNLUK MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO. (NO FUNCION A PARA CONTROL). UBICADO EN AULA 105	1	UN	$ 229.571
2	72100000	AR24JRFNNLUK MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO AULA 106	1	UN	$ 132.971
3	72101500	AR24JRFNNLUK MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 107	1	UN	$ 132.971
4	72101511	AR24JRFNNLUK MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG MANTENIMIENTO, NO ESTÁ ENFRIANDO UBICADO EN AULA 108	1	UN	$ 181.271
5	72000000	AR24JRFNNLUK MINI SPLIT24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 109	1	UN	$ 132.971
6	72100000	1CMF121E MINI SPLIT 12.000 BTWMIRAGE FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN LABORATORIO D E BIOMECANICA	1	UN	$ 132.971
7	72101500	2CMF181E MINI SPLIT 18.000 BTWMIRAGE FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN LABORATORIO DE BIOMECANICA	1	UN	$ 132.971
8	72101511	W182 CM0 VENTANA 18000 BTWLG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 112	1	UN	$ 225.000

9	72000000	AR24 JRFNNLUK MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO (NO FUNCION A PARA CONTROL.) UBICADO EN AULA 112	1	UN	$ 181.271
10	72100000	NS036CCRCB PISO TECHO 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO PRESENTA RUIDO LA MANEJADORA UBICADO EN AULA 113	1	UN	$ 225.009
11	72101500	NS036CCRCB PISO TECHO 24000 BTW SAMSUNGMANTENIMIENTO, PRESENTA RUIDO LA MANEJADORA UBICADO EN AULA 114	1	UN	$ 225.009
12	72101511	NS036CCRCB PISO TECHO24000 BTW SAMSUNG MANTENIMIENTO, PRESENTA RUIDO LA MANEJADORA UBICADO EN AULA 115	1	UN	$ 225.009
13	72000000	MSABE-22CFN1-MROW MINI SPLIT 18000 BTW MIDEA FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN TALLER DE LOGISTICA	1	UN	$ 132.971
14	72100000	MSABE-22CFN1-MROW MINI SPLIT 18000 BTW MIDEA FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 118	1	UN	$ 132.971
15	72101500	MSABE-22CFN1-MROW MINI SPLIT18000 BTW MIDEA FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 119	1	UN	$ 132.971
16	72101511	SJ182CD MINI SPLIT 118000 BTW LG MANTENIMIENTO, PRESENTA RUIDO LA MANEJADORA--. UBICADO EN OFICINA DE EMPLEO	1	UN	$ 181.271
17	72000000	PTE-60151V PISO TECHO 60000 BTW BLUELINE FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN BIBLIOTECA	1	UN	$ 176.709
18	72100000	NS036CCRCB PISO TECHO 36000 BTW SAMSUNG PRESENTA RUIDO LA MANEJADORA-MANTENIMIENTO UBICADO EN LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA 126	1	UN	$ 225.009
19	72101500	KSD24 MINI SPLIT24,000 BTW SAMSUNGFUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA 124	1	UN	$ 132.971
20	72101511	COV-3610A1 PISO TECHO 36000 BTW BLUELINE	1	UN	$ 208.909

		FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN LABORATORIO BIOTECNOLOGIA 127			
21	72000000	INMS 18 MINI SPLIT 18000 BTW FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN LABORATORIO DE QUIMICA ANALITICA	1	UN	$ 132.971
22	72100000	LIBAMQMI-1812-CWF216A MINI SPLIT 12000 BTW MCQUAY FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN LABORATORIO	9	UN	$ 1.196.740
23	72101500	LIBAMQMI-1824-CWF216A 24000 BTW MCQUAY FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN LABORATORIO	4	UN	$ 531.884
24	72101511	ASV18PSBAN MINI SPLIT 18,000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN,MANTENIMIENTO UBICADO EN OFICINA CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS	1	UN	$ 132.971
25	72000000	VS242C7 MINI SPLIT 24000 BTW LG FUNCIONA BIEN- MANTENIMIENTO UBICADO EN SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL	1	UN	$ 132.971
26	72100000	W182 CM VENTANA 18000 BTW LG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN COORDINACIÓN ACADEMICA.	1	UN	$ 128.400
27	72101500	W182 CM VENTANA 18000 BTW LG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN COORDINACIÓN ACADEMICA.	1	UN	$ 128.400
28	72101511	W182 CM VENTANA 18000 BTW LG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN COORDINACIÓN ACADEMICA.	1	UN	$ 128.400
29	72000000	TVTC602LLAO PISO TECHO 60000 BTW LG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN SALA DE INTRUCTORES	1	UN	$ 225.009
30	72100000	AR18JRFNNWKN MINI SPLIT 18000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN OFICINA SUBDIRECTOR	1	UN	$ 132.971
31	72101500	PTE-36151H PISO TECHO 36000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN OFICINA SUBDIRECTOR	1	UN	$ 208.909
32	72101511	PTE-36151H MINI SPLIT 36000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	UN	$ 165.171

33	72000000	PTE-36151HMINI SPLIT36000 BTWSAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN SIGA 2 PISO	1	UN	$ 165.171
34	72100000	W182 CM VENTANA18000 BTWLG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN COORDINACION JOVENES RURALES	1	UN	$ 128.400
35	72101500	AR24JRRENNWKN MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN TALENTO HUMANO	1	UN	$ 132.971
36	72101511	MQMI-1824-CWF216A MINI SPLIT 24000 BTW MCQUAY FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN SENOVA	1	UN	$ 132.971
37	72000000	H2RA060-506ª AIRE TIPO CENTRAL 5TNCOOLING FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 200	1	UN	$ 222.272
38	72100000	AR24JRRENNWKN MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 201	1	UN	$ 132.971
39	72101500	SCLV060-1 PISO TECHO 5 TNSTARLIGHT FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 202	1	UN	$ 225.009
40	72101511	SCLV060-1 PISO TECHO 5 TNSTARLIGHT FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 203	1	UN	$ 225.009
41	72000000	AF09TUBAN MINI SPLIT 19000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN OFICINA DE PROYECTO	1	UN	$ 132.971
42	72100000	AR24KVSPDGMN MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 204	1	UN	$ 132.971
43	72101500	AR24KVSPDGMN MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 205	1	UN	$ 132.971
44	72101511	AR24KVSPDGMN MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 206	1	UN	$ 132.971
45	72000000	AR24KVSPDGMN MINI SPLIT 24000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO	1	UN	$ 132.971

		UBICADO EN AULA 207			
46	72100000	W121CA VENTANA 12000 BTW LG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN OFICINA EMPRENDIMIENTO	1	UN	$ 128.400
47	72101500	PTE-36151H PISO TECHO 36000 BTW LG MANTENIMIENTO, NO ESTÁ ENFRIANDO UBICADO EN AULA 301	1	UN	$ 231.909
48	72101511	AR24JRFNNWKN MINI SPLIT 22000 BTW SAMSUNGREPARACIÓN, NO PRENDE UBICADO EN AULA 208	1	UN	$ 181.271
49	72000000	AR24JRFNNWKN MINI SPLIT22000 BTW SAMSUNGREPARACIÓN, NO PRENDE UBICADO EN AULA 209	1	UN	$ 181.271
50	72100000	AR24JRFNNWKN PISO TECHO 22000 BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 210	1	UN	$ 184.392
51	72101500	NS036CCRCB PISO TECHO 24000 BTU SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 211	1	UN	$ 184.392
52	72101511	AR24JRFNNWKN PISO TECHO 22000BTW SAMSUNG FUNCIONA BIEN, MANTENIMIENTO UBICADO EN AULA 212	1	UN	$ 184.392
53	72000000	W121CA VENTANA 12000 BTW LG REPARACIÓN, NO PRENDE UBICADO EN CUARTO CAMARAS	1	UN	$ 184.383
54	72100000	METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/4	1	UN	$ 19.293
55	72101500	METRO TUBERÍA DE COBRE DE 5/16	1	UN	$ 16.284
56	72101511	METRO TUBERÍA DE COBRE DE 3/8	1	UN	$ 22.804
57	72000000	METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/2	1	UN	$ 33.955
58	72100000	METRO TUBERÍA DE COBRE DE 3/4	1	UN	$ 46.905
59	72101500	METRO TUBERÍA DE COBRE DE 7/8	1	UN	$ 61.567
60	72101511	METRO TUBERÍA DE COBRE DE 1/8	1	UN	$ 46.522
61	72000000	METRO TUBERÍA DE COBRE DE 5/8 - 15MT	1	UN	$ 433.281
62	72100000	COMPRESOR 9000 BTU ROTATIVO R22	1	UN	$ 540.540
63	72101500	COMPRESOR 12000 BTU ROTATIVO R22	1	UN	$ 344.540

64	72101511	COMPRESOR 18000 BTU ROTATIVO R22	1	UN	$ 708.400
65	72000000	COMPRESOR 24000 BTU ROTATIVO R22	1	UN	$ 801.600
66	72100000	COMPRESOR 9000 BTU ROTATIVO R410	1	UN	$ 602.875
67	72101500	COMPRESOR 12000 BTU ROTATIVO R410	1	UN	$ 685.290
68	72101511	COMPRESOR 18000 BTU ROTATIVO R410	1	UN	$ 642.352
69	72000000	COMPRESOR 24000 BTU ROTATIVO R410	1	UN	$ 879.864
70	72100000	COMPRESOR 36000 BTU ROTATIVO R410	1	UN	$ 1.378.850
71	72101500	COMPRESOR 60000 BTU ROTATIVO R410	1	UN	$ 2.052.580
72	72101511	CAPACITOR DEL COMPRESOR 9000 BTU	1	UN	$ 22.774
73	72000000	CAPACITOR DEL COMPRESOR 18000 BTU	1	UN	$ 33.099
74	72100000	CAPACITOR DEL COMPRESOR 22000 BTU	1	UN	$ 31.595
75	72101500	CAPACITOR DEL COMPRESOR 24000 BTU	1	UN	$ 38.675
76	72101511	CAPACITOR DEL COMPRESOR 36000 BTU	1	UN	$ 48.321
77	72000000	CAPACITOR DEL COMPRESOR 60000 BTU	1	UN	$ 72.806
78	72100000	CONDENSADOR 9000 BTU	1	UN	$ 1.179.945
79	72101500	CONDENSADOR 18000 BTU	1	UN	$ 2.386.656
80	72101511	CONDENSADOR 22000 BTU	1	UN	$ 3.476.469
81	72000000	CONDENSADOR 24000 BTU	1	UN	$ 2.820.531
82	72100000	CONDENSADOR 36000 BTU	1	UN	$ 4.901.145
83	72101500	CONDENSADOR 60000 BTU	1	UN	$ 6.799.160
84	72101511	MOTOR VENTILADOR 24000 BTU	1	UN	$ 779.431
85	72000000	TUBO CAPILAR DE 50CM	1	UN	$ 41.816
86	72100000	TAPA CONDENSADORA FRONTAL LG	1	UN	$ 846.940
87	72101500	TAPA CONDENSADORA SUPERIOR LG	1	UN	$ 543.320
88	72101511	PLAQUETA/ TARJETA ELECTRÓNICA LG	1	UN	$ 455.005
89	72000000	RELAY TÉRMICO	1	UN	$ 96.583
90	72100000	PRESOSTATO DE ALTA	1	UN	$ 257.040
91	72101500	FILTRO SECADOR	1	UN	$ 77.472

92	72101511	TEMPORIZADOR DE 0 A 10 MINUTOS	1	UN	$ 85.986
93	72000000	REFRIGERANTE R32 CILINDRO DE 30 LIBRAS	1	UN	$ 807.455
94	72100000	REFRIGERANTE R410 CILINDRO DE 25 LIBRAS	1	UN	$ 1.006.752
95	72101500	REPARACIÓN DE FUGA	1	UN	$ 416.965
96	72101511	REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	1	UN	$ 253.405
97	72000000	CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA	1	UN	$ 201.113
98	72100000	CONTADOR	1	UN	$ 142.800
99	72101500	COMPRESOR 6000 R22	1	UN	$ 1.804.915
100	72101511	BASE DE SOPORTE	1	UN	$ 228.650
101	72000000	BASES DE ANCLAJE MÁQUINAS DE 24000	1	UN	$ 298.563
102	72100000	RUBATEX 1/4	1	UN	$ 6.903
103	72101500	RUBATEX 1/2	1	UN	$ 9.397
TOTAL					$ 49.704.802

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
1 PAGO	50%	Entrega de informe a satisfacción del servicio prestado, Formato Acta de entrega y recibo final del objeto contractual y demás soportes requeridos.
2 PAGO	50%	Entrega de informe a satisfacción del servicio prestado, Formato Acta de entrega y recibo final del objeto contractual y demás soportes requeridos.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista **2** pagos de acuerdo con los avances y terminación del mantenimiento y

	previa presentación de facturas al Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El pago se hará una vez certifique la realización de los servicios, la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices relativos al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago (Mes Actual entrega factura) , y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, según el art. 23 de la ley 1150 de 2007 certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de generación inferior a 180 días y Resolución de Facturación DIAN. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020- 000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA: 1. Formato Comunicación Interna para tramite de pagos GRF-F-089 2. Registro presupuestal *(Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)* 3. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días 4. Pago seguridad social (mes de cobro de factura) 5. Certificación del pago de los aportes parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas 6. Certificación Bancaria no mayor a 30 días 7. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro) 8. Formato GRF-F-087 V1 "Denominado Relación entradas Almacén para pagos de contratos" publicado en SIGA-COMPROMISO (Aplica cuando se adquieren bienes) 9. Factura (Firma Supervisor) GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo

	debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR: 1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique) 2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique) 3. Formato GIL-F 060 Formato acata de entrega y recibo final del objeto contractual, si corresponde al último pago de la obra o demás costos incurridos, se debe adjuntar este documento, complemento diligenciado y con las firmas requeridas(Nuevo) 4. Copia del contrato para el primer pago 5. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones 6. Informe del supervisor 7. Control de ejecución presupuestal 8. Copia de cedula representante legal o revisor fiscal el cual aplique para cada caso 9. Copia cedula contador y tarjeta profesional (Persona Natural) si aplica. 10. Paz y salvo del corporativo Certificado Sena Parafiscales (fecha de emisión no mayor a 30 días. 11. Paz y salvo del corporativo Certificado Cuota aprendizaje (fecha de emisión no mayor a 30 días. 12. Paz y Salvo Fic (para contratos de Obra pública) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP. Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes

	parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura: **FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA:** 1. Factura 2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente *Solamente se confirma el registro de la factura" cuando se encuentren los documentos cargados* en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de

	2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **Cargas Administrativas**: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato. **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: PCI y unidad Ejecutora (Posición Catalogo Institucional) #$36-02-00-076-931110; No Contrato; pjmiranda@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura datos de Adquiriente en el campo “Correo”, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envía automáticamente. Nota: por favor ayúdanos a confirmar el PCI y la unidad ejecutora para el CBI subrayados en color amarillo. Los datos referenciados son los del CGTS de Cali.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el

sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a

exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita

al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u>. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.]

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Fabian Yamid Espinosa Avendaño – Apoyo profesional bienes y servicios